

LUIS GERARDO MORENO RAMIREZ

LICENCIATURA EN DERECHO

LIC. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

DERECHO INDIVIDUAL DELTRABAJO

CUADRO SINOPTICO

SEGUNDA UNIDAD

SALARIO

12/05/2020

SALARIO

Formas

Así como la ley lo señala, el salario lo debe de dar el patrón al trabajador para cubrir los servicios prestados englobando TODOS los servicios que el trabajador haya hecho al patrón, esto hecho en manera de retribución

Por medio de pagos en efectivo, de cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, prestaciones en especie, por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera consensadas por las partes beneficioso y dentro de la ley

Consideraciones:

- Al trabajo igual de trabajadores a un aguinaldo anual
- Deerecho de trabajadores a un aguinaldo anual
- Pago por parte proporcional
- Plazos para pagos

Integración del salario

La hace el patrón por medio de una retribución económica que se otorgará en plazos mensuales al trabajador en consideración de su prestación laboral que ejerció por determinada obra o servicio

Como remuneración se entiende a todo aquel ingreso que perciba el trabajador como el aguinaldo, indemnizaciones, bonos, primas, etc.

Siempre tomando en consideración a la no diferencia de sexos o minoridad y así todo recibir su remuneración basándose en su trabajo

SDI

Es el salario diario que recibe un trabajador por parte del patrón o empresa de maquina de nómina e igual que siempre integra todas las prestaciones hechas por el trabajador

Incluyendo prestaciones como comidas, transporte, vales de despensa y otras que en ocasiones pueden llegar a suceder, los trabajadores con mas de un año de servicios, disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas

Este salario se hace regularmente para las deducciones en la declaración anual y para el cálculo de impuestos al IMMS en INFONAVIT para conocer cuanto gana un empleado

Salario Mínimo

Aunque el salario debería de ser necesario para satisfacer las necesidades normales de una familia, pueden suceder ocasiones en las que este sea en una cantidad menor que recibe el trabajador

- ✓ Salario general: la que es aplicable en una o más de una entidad federativa
- ✓ Salario profesional: se basa de una rama determinada de la actividad económica

Estos no pueden ser objeto de compensación, descuento o reducción a excepción las que decreta la autoridad competente que pudieran cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda de Trabajadores

Industrial

Los establecen las industrias, aunque en este caso no es el patrón quien establece o fija el monto sino que en realidad este salario tiene que ser mayor que el mínimo

El Remunerador es aquel que debe de satisfacer las necesidades del trabajador y las de su familia, es por esto que el salario debe ser remunerador

Las normas que amparan este derecho son las Ley de Normas Protectores y Privilegios del salario donde se acoplan principios que arrojan alguna luz en favor de los trabajadores en el tema de salarios

Clases de jornada de trabajos

Este se refiere al tiempo que un trabajador dispone para que el patrón utilice su fuerza de trabajo intelectual o material jurídicamente hablando

Este periodo se debe repartir las 48 horas en toda la semana respetando el reposo del sábado por la tarde, a raíz de esto se ha dado por hacer una ampliación por lo que se distinguen los

- Tipos de jornadas de trabajos
- ❖ Jornada Diurna de seis y las veinte horas
 - ❖ Jornada Nocturna de veinte a seis horas
 - ❖ Jornada mixta comprende el periodo de jornada diurna y nocturna siempre que el nocturno no sea mas de tres horas y media

Descansos

En este caso el día de descanso que se tomará en la semana lo decidirá el patrón y no tiene que ser necesario en día domingo que normalmente es de acuerdo común con la empresa o sindicato y si llegaran a trabajar en día de descanso se le pagará el salario triple

Si el trabajador se rehúsa a trabajar en días de descanso obligatorio incurrirá en desobediencia, lo cual es motivo de la rescisión del contrato de trabajo sin responsabilidad del patrón

Días de descanso

- 1º de enero
- Primer lunes de febrero
- Tercer lunes de marzo
- 1º de mayo
- 16 de septiembre
- Tercer lunes de noviembre
- 1º de diciembre
- 25 de diciembre

Obligaciones de los patrones

Una de las obligaciones fundamentales de los patrones es la de pagar a los trabajadores de acuerdo a la Ley en su artículo 132

Otra de las obligaciones es proporcionar a los trabajadores oportunamente los útiles e instrumentos necesarios para desempeñar su trabajo y el patrón no puede exigir indemnización por el desgaste de los instrumentos

Si en dado caso hubiera una beca, esta solo la podrá cancelar si se reprueba al becario en su curso de año o si se observara mala conducta y si estos hayan terminado sus estudios deberán prestar sus servicios al patrón que los hubiese becado

Vínculo Jurídico-Laboral

Una de los vínculos mas comunes son el contrato, con ellos sabemos que puede existir una relación laboral sin que haya una previa relación de trabajo, pero no de forma inversa, aun cuando normalmente se da por anticipado un contrato escrito, verbal o tácito

Independientemente si hay un contrato de trabajo, no quiere decir que debe existir la relación laboral, ya que puede haber un contrato pero nunca darse la relación laboral

Antigüedad

Por antigüedad el trabajador tiene derecho a permanecer en su trabajo, con excepción de los empleados despedidos injustificadamente y de los cuales el patrón no está obligado a reinsertarlos con el pago de indemnización

Las invenciones de los trabajadores se debe de conceder de acuerdo al artículo 28 constitucional siendo este exclusivo para las personas que realiza la invención que le otorga privilegio al autor de una obra literaria

Días de descanso

- 1º de enero
- Primer lunes de febrero
- Tercer lunes de marzo
- 1º de mayo
- 16 de septiembre
- Tercer lunes de noviembre
- 1º de diciembre
- 25 de diciembre